



0000 2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "CONSTRUCTORA VITASA S.A."-----

CUANTIA S/. 3'000.000,00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, hoy diez y siete de agosto de
mil novecientos noventa y cinco, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ
QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón,
comparece la Compañía "CONSTRUCTORA VITASA S.A.", legalmente
representada por el Ingeniero VICTOR TAPIA VALLE, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal
de la Compañía, según nombramiento que se agregará más
adelante como documento habilitante.- El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente
en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que dice así:- Señor Notario:- En el Libro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste
el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la
compañía CONSTRUCTORA VITASA S.A., constante de las
siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero
Victor Tapia Valle, en su calidad de Gerente y representante
legal de la compañía CONSTRUCTORA VITASA S.A., conforme lo
acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como
documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mediante



Se dio 4 copias

escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la sociedad denominada "CONSTRUCTORA VITASA S.A.", con un capital de dos millones de sucres y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA VITASA S.A., en sesión celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, así como, Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Víctor Tapia Valle, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital de cinco millones de sucres; DOS.- Que las

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
"CONSTRUCTORA VITASA S.A.", CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

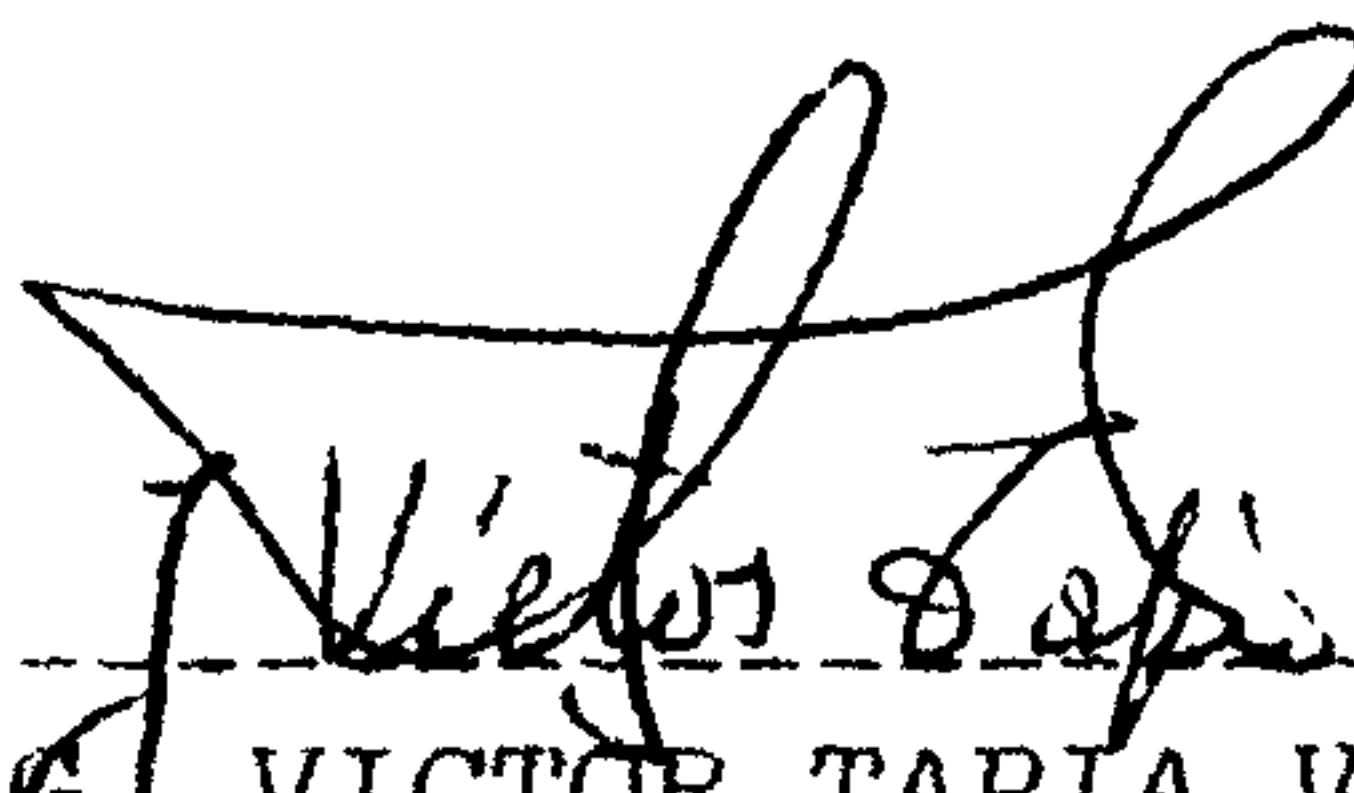
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local que se encuentra ubicado en la calle P. Icaza número 407 y Córdova, Octavo Piso, se reúnen los accionistas de la compañía CONSTRUCTORA VITASA S.A., señores Ingeniero Víctor Tapia Valle, propietario de mil novecientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; Juan Carlos Tapia Andino, propietario de cuarenta y nueve acciones de un mil sucres cada una; y, María Dolores Tapia Valle, propietaria de una acción de un mil sucres.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Juan Carlos Tapia Andino y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Ingeniero Víctor Tapia Valle.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Uno.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, Dos.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de



algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS: Aprobar que la suscripción de las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital las realice el Ingeniero Víctor Tapia Valle; RESOLUCION TRES.- Aprobar que las nuevas acciones que conforman el aumento de capital, se las pague en su totalidad por compensación del crédito que tiene el suscriptor del aumento con la compañía, ratificando la Junta General en forma unánime que estas entregas de dinero del administrador a la compañía, no han ganado ningún tipo de interés y que fueron dichas entregas autorizadas por la Junta; RESOLUCION CUATRO.- Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital han realizado en esta Junta los accionistas señores Juan Carlos Tapia Andino y María Dolores Tapia Valle; RESOLUCION CINCO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil; contenidas en títulos que pueden representar una o varias acciones que serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.-"; y, RESOLUCION SEIS.- Autorizar al Gerente de la

Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el suscrito Secretario. Se levanta la sesión a las trece horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) María Dolores Tapia Valle.- f) Juan Carlos Tapia Andino.- f) Ing. Víctor Tapia Valle.-CERTIFICO: Que la copia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA VITASA S.A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 15 de Agosto de 1.995



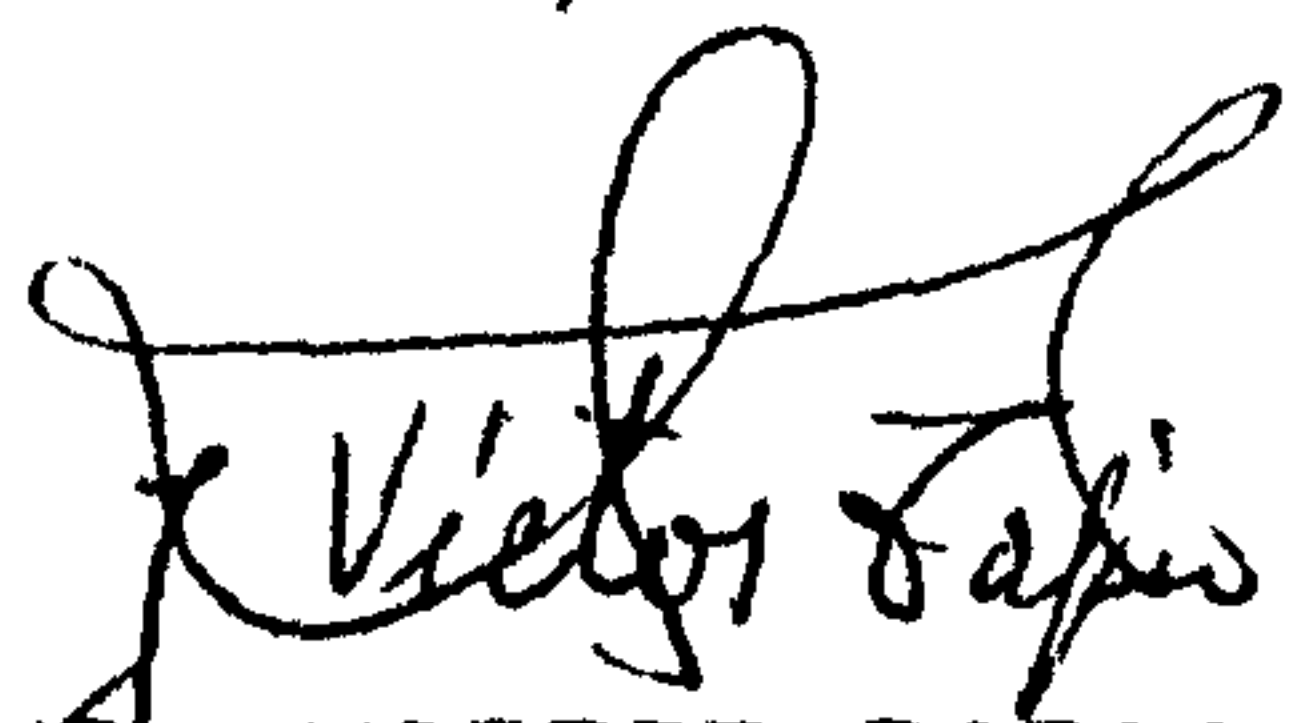
ING. VICTOR TAPIA VALLE
SECRETARIO

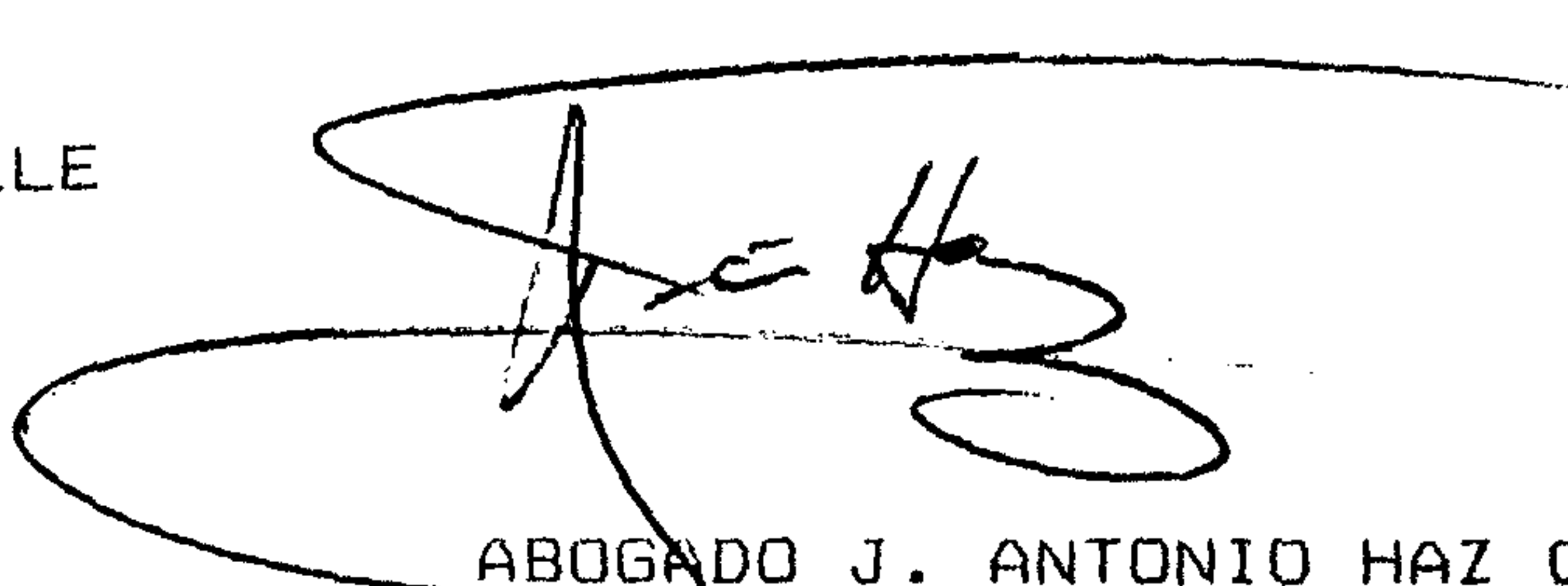


tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido integralmente suscritas por el Ingeniero Víctor Tapia Valle; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho en su totalidad mediante la compensación de créditos, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco; CUATRO.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil; contenidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Víctor Tapia Valle, declara bajo juramento que el aumento de capital de tres millones de sucres se encuentra integralmente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que resolvió el aumento y de acuerdo a los Libros Contables de la compañía,- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía



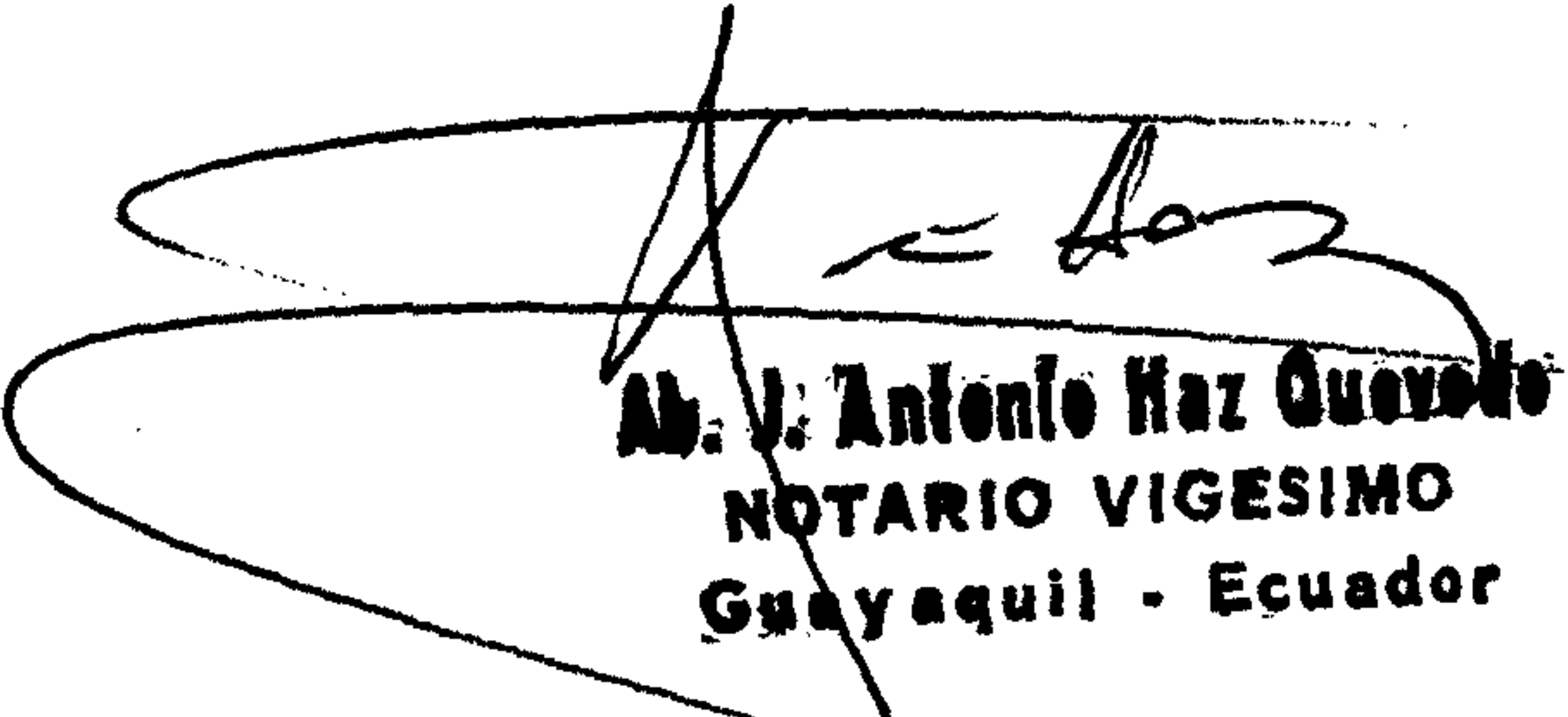
CONSTRUCTORA VITASA S.A., celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro, numero mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente del representante legal de la Compañía y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA VITASA S.A.".- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.


ING. VICTOR TAPIA VALLE
C.E.060071209-5
C.V.484-055
RUC.0991256113001


ABOGADO J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO._



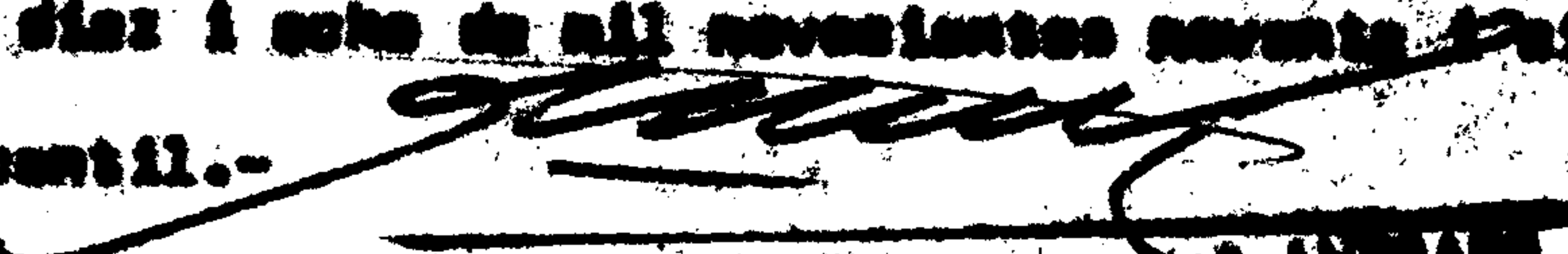

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

0000 7

TARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Yo, Juan Antonio Paz Quevedo, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, TOMO NOTA en esta fecha que según Resolución número 95-2-1-1-0005229, de fecha 29 de Agosto de 1.995, del Abogado Manuel Molina Jafil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha sido aprobada el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL de la compañía CONSTRUCTORA VITASA S. A., cuya matriz reposa en los Archivos.- Guayaquil, Agosto 30 de 1.995.

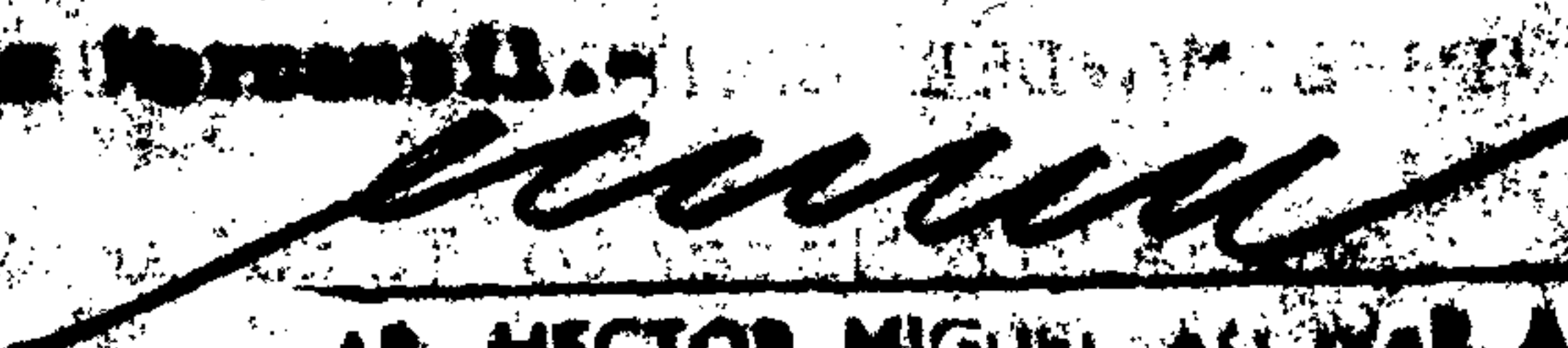
Dr. J. Antonio Paz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil, Ecuador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 95-2-1-1-0005229, dictada el 29 de Agosto de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta constitución, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de CONSTRUCTORA VITASA S. A., de fojas 34.538 a 34.546, número 4.85 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.843 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve días i ocho de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

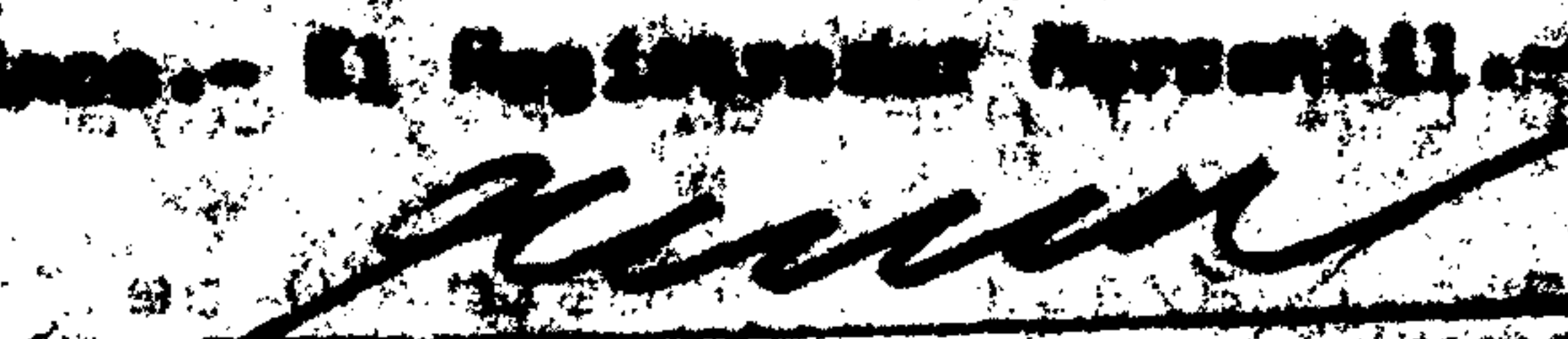
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia autografiada de esta constitución en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 124, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República.

publicado en el Registro Industrial número 878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, Septiembre diez i ocho de mil noventa y
cinco i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
número 7.165 del Registro Industrial de 1.975, al margen de la
inscripción representada.- Guayaquil, Septiembre diez i ocho de
mil noventa y cinco i cinco.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil